

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Honduras

## CIRCULAR No.-014-SGP-PGR-2017 A TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCION:

Por medio de la presente se les Comunica lo siguiente: Las inasistencias que genere el sistema de control diario de labores del personal de la Institución y que no estén debidamente justificadas en su tiempo y forma en esta Sub-Gerencia de Personal, serán tomadas como tiempo no trabajado, lo que dará lugar a la respectiva deducción por tiempo no laborado.

Por lo anteriormente expuesto y con las atribuciones legales que esta Sub-Gerencia de Personal ostenta se determina que solamente serán admitidas las justificaciones por inasistencia que estén comprendidas dentro de los tres (3) días siguientes al acontecimiento.

Asimismo se les notifica que por el resto del año, están suspendidas las Licencias de Trabajo, a exención de las establecidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Agosto, 2017.

